



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

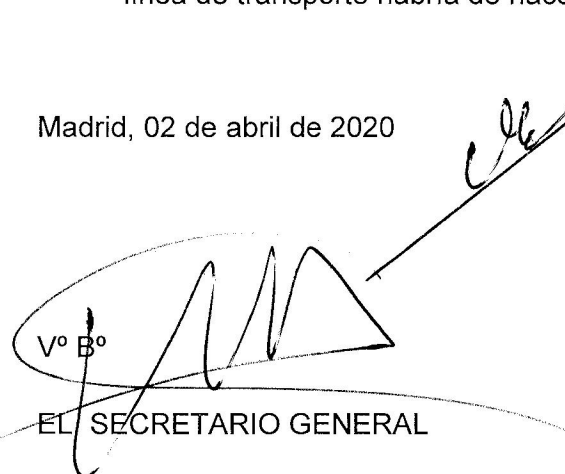
Doña Ana M. Zurita Expósito, Don Guillermo Mariscal Anaya, Doña Auxiliadora Pérez Díaz y Don Sebastián Ledesma Martín, Diputados por la Comunidad Autónoma de Canarias, y **D. Mario Garcés Sanagustín**, Diputado por Huesca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

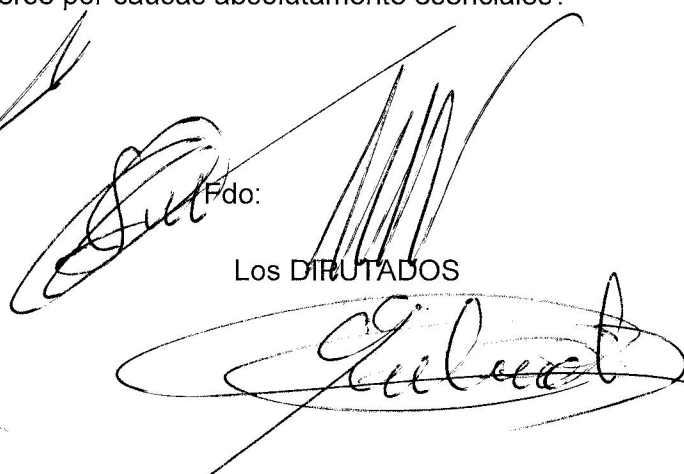
- En la Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se establecen las condiciones para la prestación, y se adjudica de forma directa, el servicio de transporte aéreo en determinadas rutas aéreas del Archipiélago Canario durante el estado de alarma declarado por el COVID-19, publicado en el BOE 31 de Marzo 2020, se establece en cuanto a las tarifas, lo siguiente:

“Los servicios se ofrecerán a un precio final de venta al público de 80 euros por trayecto directo, incluyendo todos los conceptos que deba abonar el pasajero. Asimismo para los desplazamientos que requieran hacer escala en las Islas de Tenerife o Gran Canaria, se establece un precio único final de venta al público de 100 euros....”

- ¿Podría indicar el Gobierno cuales han sido los criterios para el establecimiento de esta tarifa única y el porqué de esta cuantía, cuando se supone que el uso de esta línea de transporte habría de hacerse por causas absolutamente esenciales?

Madrid, 02 de abril de 2020


Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL


Fdo:
Los DIPUTADOS

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530